

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL BIOETANOL ELABORADO A BASE DE MAÍZ DESTINADO A SU MEZCLA OBLIGATORIA CON NAFTA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27.640.

Consideraciones generales:

El precio será determinado mensualmente mediante el presente procedimiento, el cual se expresa en pesos por litro (\$/litro), estableciéndose como fecha de cálculo el quinto día hábil previo a la finalización de cada mes.

Para ello:

Fórmula de precio = COSTO DEL MAÍZ + COSTO DE MANO DE OBRA + COSTO DE COMBUSTIBLE + COSTO DE ELECTRICIDAD + RESTO DE COSTOS.

COSTO DEL MAÍZ: Precio FAS teórico promedio disponible para los últimos TREINTA (30) días corridos anteriores a la fecha de cálculo, para la tonelada de maíz que surja de la página web [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss\\_mercados\\_agropecuarios/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/) de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, multiplicado por un consumo específico de maíz establecido en CERO CON DOS MILÉSIMAS (0,002) toneladas. Dicho consumo específico contempla el aporte de los subproductos derivados del proceso productivo.

COSTO DE MANO DE OBRA: PESOS TRES CON OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MILÉSIMAS (\$ 3,889) por litro, actualizables de acuerdo a la última variación mensual acumulada del ÍNDICE DE SALARIOS REGISTRADOS DEL SECTOR PRIVADO publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de febrero de 2023).

COSTO DE COMBUSTIBLE: (USD/M3 DE GAS\*TCN)\*CONSUMO ESPECÍFICO\*FACTOR DE AJUSTE

El USD/M3 de Gas Natural es igual a USD/MMBTU dividido por VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS MILÉSIMAS (27,096). El USD/MMBTU es el Precio del Gas Natural – Resolución 1/2018, Cuenca Noroeste SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y Cuenca Neuquina VEINTICINCO POR CIENTO (25%), Segmento Industria, Condición Firme, de acuerdo con el último dato publicado por la Secretaría de Energía en [https://apps.energia.gob.ar/viz\\_3/pgas.php](https://apps.energia.gob.ar/viz_3/pgas.php).

El TCN es el Tipo de Cambio Nominal promedio disponible para los TREINTA (30) días corridos anteriores a la fecha de cálculo, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El CONSUMO ESPECÍFICO es CERO CON VEINTIÚN CENTÉSIMAS (0,21) de metros cúbicos de gas natural por litro de bioetanol.

El FACTOR DE AJUSTE es de UNO CON DIECISIETE CENTÉSIMAS (1,17) y corresponde a los costos de transporte y distribución.

COSTO DE ELECTRICIDAD: Último Precio Monómico Medio Mensual más Transporte disponible, publicado en el Boletín Mensual del ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) en su página web, multiplicado por un consumo establecido en CERO CON VEINTINUEVE KILOVATIOS HORA (0,29 KWh).

RESTO DE COSTOS (impuestos y tasas correspondientes, amortización, la rentabilidad considerada y demás conceptos): PESOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATROCIENTAS DIECISIETE MILÉSIMAS (\$ 58,417), actualizables de acuerdo a la última variación mensual acumulada del Nivel General del ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) publicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de marzo de 2023).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-81959988-APN-SE#MEC - ANEXO II - Metodología de cálculo de precio del bioetanol a base de caña de azúcar y maíz.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.